

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

12477

Resolución de la consejera de Salud de 30 de noviembre de 2018 por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, la provisión del puesto de trabajo de director médico del Área de Salud de Ibiza y Formentera, con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985

Hechos

1. El 15 de noviembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares la Resolución de la consejera de Salud por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de director médico / directora médica del Área de Salud de Ibiza y Formentera, con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985.
2. El 29 de noviembre de 2018 se reunió la Comisión de Valoración con el fin de examinar las solicitudes presentadas y evaluar a los aspirantes. Según se desprende del acta de la reunión, para cubrir el puesto convocado se presentó solamente una candidata, que cumple todos los requisitos para ser designada adjudicataria. Por ello, vista la documentación aportada, se considera conveniente adjudicarla a la señora Violeta Vega Morales, dado que acredita una formación y una experiencia adecuadas y se considera una candidata idónea.

Fundamentos de derecho

1. De conformidad con el artículo 55.1 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares, el personal directivo debe ser nombrado y separado libremente por el consejero competente en materia de sanidad. No obstante, el 12 de septiembre de 2012 el consejero de Salud, Familia y Bienestar Social dictó una resolución por la que delega la firma de las convocatorias, las resoluciones, los contratos de alta dirección y los ceses del personal directivo del Servicio de Salud. En consecuencia, delega en el director general del Servicio de Salud la firma de las convocatorias y de las resoluciones de los procedimientos de selección del personal directivo que se efectúen en el ámbito de las gerencias territoriales.
2. Según el punto 7 de las bases de la convocatoria, esta debe resolverse por medio de una resolución motivada de la consejera de Salud, dictada con delegación de firma del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, que ha de publicarse en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Por todo ello dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Adjudicar el puesto de trabajo de directora médica del Área de Salud de Ibiza y Formentera a la señora Violeta Vega Morales, dado que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria y acredita una formación y una experiencia adecuadas e idóneas para ocuparlo.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 30 de noviembre de 2018

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social (BOIB 141/2012)

